

23938 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ciudad Parque Grande y Madrid (expediente 10.880).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 23 de octubre de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a Empresa «De Bías y Compañía, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ciudad Parque Grande y Madrid, provincia de Madrid (expediente 10.880), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Ciudad Parque Grande y Madrid (Estación Sur de Autobuses) de 15 kilómetros, pasará por Torres Bellas, Parque Lisboa, kilómetro 13.200 de la N-V, Cuatro Vientos y Campamento, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre kilómetro 13.200 de la N-V y Madrid y viceversa.

Expediciones:

Diecinueve diarias de Ciudad Parque Grande a Madrid (Estación Sur de Autobuses).

Veinte diarias de Madrid (Estación Sur de Autobuses) a Ciudad Parque Grande.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Tres con capacidad mínima para transportar quince viajeros sentados en cada uno de ellos, y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,68875 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,1033 por cada 10 kilogramos kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente por cercanías.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—9.701-A.

23939 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Málaga y Rincón de la Victoria (expediente número 11.342).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 23 de octubre de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Automóviles Portillo, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Málaga y Rincón de la Victoria, provincia de Málaga (expediente número 11.342), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Málaga y Rincón de la Victoria, de 14 kilómetros, pasará por El Palo, La Araña y La Cala, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Málaga y El Palo (El Candado) y viceversa.

Expediciones:

Entre el 1 de julio y el 30 de septiembre: 51 diarias de ida y vuelta.

Entre el 1 de octubre y 30 de junio: 32 diarias de ida y vuelta.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Cinco que tendrán capacidad mínima para transportar 40 viajeros sentados en cada uno de ellos, y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,837 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipaje, encargos y paquetería a 0,2555 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como afluyente b).

Madrid, 31 de octubre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—9.703-A.

23940 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Chantada y Furco (expediente número 10.973).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 23 de octubre de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Francisco Ledo Ledo el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Chantada y Furco, provincia de Lugo (expediente número 10.973), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario discurrirá entre Chantada y Furco, de 18 kilómetros, pasará por Eiriz, Derramán, Asma, Santa Eugenia, Villardamos, Cartelos, Rubios, Castro y Asma-Santa Cristina, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos con capacidad mínima para transportar 35 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única 0,5533 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,083 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como independiente.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—9.702-A.

23941 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro referente al expediente de expropiación con motivo de la obra «Embalse de Mediano, recrecimiento, expediente número 6», término municipal de Ainsa (Banastón) (Huesca).*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1854, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado y considerando el fondo de las reclamaciones presentadas, con esta fecha he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 6 de diciembre de 1972; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 298, de fecha 13, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 280, de fecha 7, ambos del citado mes y año, con las siguientes modificaciones:

- 1.ª Se deniega la solicitud deducida por don Joaquín Cosculluela Laplana, toda vez que la finca número 25 del expediente resulta afectada íntegramente con la máxima curva del embalse.
- 2.ª Se incluye entre las expropiadas una finca propiedad de don Miguel Olivar Oncins, asignándole el número 110 bis.
- 3.ª Se considera parte del expediente a los arrendatarios de las fincas que se mencionan en las correspondientes notificaciones.
- 4.ª Debe entenderse modificada la titularidad de las fincas que seguidamente se expresan:

Número de finca	Decía	Debe decir
50	Mariano Vispe Encuentra.	Manuel Vispe Encuentra.
107	Manuel Campo Salinas.	Marcelino Cosculluela Cosculluela.
108	Asunción Sánchez Bardaji.	Manuel Campo Salinas.
109	Martin Beneded Sánchez.	Asunción Sánchez Bardaji.
110	Marcelino Cosculluela Cosculluela.	Martin Beneded Sánchez.

5.ª Se deniega la calificación de solar para las fincas relacionadas en el expediente con los números 1 al 14.

6.ª Se tiene en cuenta a los efectos de justiprecio la existencia de perjuicios en diversas fincas por el concepto de reducción de cultivos, haciéndolo así constar en las correspondientes notificaciones.